

Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento de Software de Gestión de Activos basado en PRISMA4. Expediente: G-AA0096/PAT0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 8 de julio de 2024, a las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González. Secretario General

Vocales: Manuel Sánchez Galey. Representante de la IGJA

Maryam Ferreras Romero. Técnico de Asesoría Jurídica

Secretaria: María Jesús Roldán Luque. Técnico de Contratación

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Software de Gestión de Activos basado en PRISMA4, Expediente G-AA0096/PAT0, tramitado por un procedimiento abierto simplificado ordinario sólo fórmulas, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora SISTEPLANT S.L, requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, deben subsanarse los siguientes documentos:

1. .-Certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme la cláusula 10.5 del PCAP.



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000450795

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		FECHA		09/07/2024
	MANUEL SANCHEZ GALEY				
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO				
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE				
VERIFICACIÓN	Pk2imTC22PB6UMQBWGY84APW6S2RAU		PÁGINA		1/4



Se deberá presentar una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Certificado del Registro de Licitadores presentado.

2.- Documentos acreditativos de la representación, conforme la cláusula 10.5.2.b) del PCAP.

En la sesión de la Mesa de Contratación del 11/06/2024 se hizo constar que "Conforme establece la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a la comprobación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constando que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, y que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta".

No obstante, dado que el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía establece que: " Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación", dado que ese bastanteo no se ha reflejado en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tiene por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación (sino en una anterior), se hace constar, que los representantes de la asesoría jurídica se reiteran en el bastanteo realizado en la anterior sesión, conforme se establece en el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

3.- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: (apartado 4 A y B del anexo I) , conforme la cláusula 10.5.2.c) del PCAP.

- Solvencia económica y financiera

Se deberá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 100.000€, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro junto con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Solvencia técnica o profesional

El PCAP no tiene señalado ninguno de los apartados relativos al requisito de solvencia técnica o profesional, si bien se establece en el apartado 1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza, el sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV72000000-5, En tal sentido, SISTEPLANT ha aportado documentación sobre los trabajos realizados.

En todo caso, el artículo 90.2 LCSP, establece que: "En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	FECHA	09/07/2024	
	MANUEL SANCHEZ GALEY			
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO			
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC22PB6UMQBWGY84APW6S2RAU	PÁGINA	2/4	



adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos y, en los casos en que resulte de aplicación, con especificación de las titulaciones académicas o profesionales, de los medios de estudio e investigación, de los controles de calidad, de los certificados de capacidad técnica, de la maquinaria, equipos e instalaciones, y de los certificados de gestión medioambiental exigidos. En su defecto, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato". Lo que se trasladará al Comité Técnico, para que proceda a realizar su informe.

4.- Obligaciones Tributarias, conforme la cláusula 10.5.2.e) del PCAP.

Se deberá aportar Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

Aportan el ANEXO XI "autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el estado y la comunidad autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación" del 14/06/2024). Sin embargo, en el PCAP consta en este anexo que no procede.

5.- Obligaciones con la Seguridad Social, conforme la cláusula 10.5.2.f) del PCAP.

Se deberá aportar Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Aportan el ANEXO XI "autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el estado y la comunidad autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación" del 14/06/2024). Sin embargo, en el PCAP consta en este anexo que no procede.

6.- Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme la cláusula 10.5.2.g) del PCAP.

Se deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

7.- Personas trabajadoras con discapacidad, conforme la cláusula 10.5.2.h) del PCAP.

Se deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas para dar cumplimiento a la misma.

8.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme la cláusula 10.5.2.i) del PCAP.

Han aportado Plan de igualdad (2022-2026), firmado por dos personas.

Aunque en una búsqueda preliminar, parece que sí está inscrito en REGCON el plan, SISTEPLANT deberá de acreditar la inscripción en el REGCON del Plan de Igualdad presentado.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a SISTEPLANT la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		FECHA		09/07/2024
	MANUEL SANCHEZ GALEY				
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO				
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE				
VERIFICACIÓN	Pk2imTC22PB6UMQBWGY84APW6S2RAU		PÁGINA	3/4	



Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	FECHA	09/07/2024	
	MANUEL SANCHEZ GALEY			
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO			
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC22PB6UMQBWGY84APW6S2RAU	PÁGINA	4/4	